

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.979

Lunes 21 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2558803

FS.149 N°124
PEDIMENTO
POLONIA A 15
MINERA LOS PELAMBRES
REP. 285

En Los Vilos a catorce de octubre de dos mil veinticuatro, se me presentó para su inscripción el siguiente Pedimento Minero: CÓDIGO: P02M PROCEDIMIENTO: Voluntario MATERIA: Minero, Pedimento (Concesión de Exploración) SOLICITANTE: MINERA LOS PELAMBRES R.U.T.: 96.790.240-3 REPRESENTANTE: JUAN ESTEBAN POBLETE NEWMAN R.U.T.: 10.742.018-5 REPRESENTANTE: RENZO STAGNO FINGER R.U.T.: 14.119.805-K En lo principal: Pedimento Minero. Primer otrosí: Personería. Segundo otrosí: Forma de notificación. S.J.L (Los Vilos) JUAN ESTEBAN POBLETE NEWMAN, chileno, abogado, casado y RENZO STAGNO FINGER, chileno, abogado, divorciado, ambos en representación según se acreditará, de MINERA LOS PELAMBRES, sociedad chilena del giro de su denominación, domiciliados en Avenida Apoquindo N°4001, Piso 18, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a U.S., respetuosamente decimos: Por este acto, y a fin de constituir concesión de exploración de sustancias concesibles venimos en formular Pedimento cuyo punto medio del terreno pedido se encuentra ubicado en la Región de Coquimbo, Provincia de Choapa, Comuna de Los Vilos, y se determina por las siguientes coordenadas U.T.M.: Norte 6.465.500,00 metros y Este 278.000,00 metros, todas referidas al "Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19". En conformidad al artículo 46 y el artículo 43 número 4° del Código de Minería, venimos en señalar que el terreno pedido tiene la forma de un rectángulo cuyos lados orientados Norte-Sur U.T.M. miden 1.000 metros y aquellos orientados Este-Oeste U.T.M. miden 2.000 metros, encerrando en consecuencia una superficie total de 200 hectáreas. Deseando constituir concesión minera sobre el yacimiento señalado, solicitamos a U.S., otorgue a nuestra representada MINERA LOS PELAMBRES, una concesión de exploración que se denominará "POLONIA A 15". POR TANTO, Y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del Código de Minería, ROGAMOS A U.S., se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación, disponiendo que el tribunal certifique el día y hora de su presentación de acuerdo al artículo 47 del Código de Minería, y en definitiva tener por presentada a favor de nuestra representada la concesión de exploración solicitada. PRIMER OTROSÍ; Sírvase S.S., tener presente que nuestra personería para representar a MINERA LOS PELAMBRES, consta de la escritura pública con firma electrónica avanzada otorgada en la Notaría de Santiago de Iván Torrealba Acevedo con fecha 12 de Junio del 2024, la que en copia digital se acompaña. SEGUNDO OTROSÍ: De conformidad a lo ordenado por la ley 21.394, vengo en señalar como forma especial de notificación, el correo electrónico pbotto@legalnorte.cl. NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de los Vilos CAUSA ROL: V-148-2024 CARATULADO: MINERA LOS PELAMBRESS/ Los Vilos, veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

| | | | | | |
|-----|------------|---------------------|--|-------------------------|--------------------------------|
| 113 | V-148-2024 | 24/09/2024 10:34 | P02M - Minero, pedimento (concesión de exploración) | MINERA LOS PELAMBRES | Oficina Judicial Virtual |
|-----|------------|---------------------|--|-------------------------|--------------------------------|

NOMENCLATURA: 1. 14690] Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO : Juzgado de Letras y Gar. de los Vilos CAUSA ROL: V-148-2024 CARATULADO: MINERA LOS PELAMBRESS/ Los Vilos, veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro. A lo principal: Visto el certificado que antecede, inscribáse y publíquese. Respecto a las copias, estese a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 20.886. Al primer otrosí: Téngase presente y por acompañado el documento. Al

CVE 2558803

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

segundo otrosí: Téngase presente. Resolución dictada por el Juez del Juzgado de Letras y Garantía de Los Vilos que suscribe al pie con firma electrónica avanzada. Se notificó por el estado diario conforme a la ley 20.886.//ncc. Conforme con su original que en copia archivo bajo el N°108 al final del Registro de documentos del presente año y Conservador. - Requirió Paola Botto.- DOY FE.- cn.pl Ingreso 117694. Derechos: \$ 20.000. B/@70093 MARIO OLOMOS LOPOMO CONSERVADOR DE BIENES RAICES.- Conservador de Bienes Raíces Los Vilos Mario Olmos Lopomo Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de COPIA AUTORIZADA otorgado el 15 de Octubre de 2024 reproducido en las siguientes páginas. Conservador de Bienes Raíces Los Vilos Mario Olmos Lopomo.- Lincoyan 292.- Carátula N°: 117694.- Los Vilos, 15 de Octubre de 2024.- Firmado digitalmente por: MARIO CESAR OLMOS LOPOMO Fecha: 15.10.2024 11:26 Razón: Conservador de Bienes Raices de Los Vilos Ubicación: Los Vilos. Certificado N° 123456870539 www.fojas.cl

